

ANEXO 2  
PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA ARTICULACION CON LA MEDIA

Región: Cundinamarca  
Centro: Agroecológico y Empresarial  
Periodo: FEBRERO - NOVIEMBRE DE 2020  
Acta No. 002 ENERO DE 2020

Elaborado por: Formación  
Nombre: SANDRA CAROLINA CUBILLOS RIVEROS  
Teléfono:

Elaborado por: Formación  
Nombre: SANDRA CAROLINA CUBILLOS RIVEROS  
Teléfono:

# Perfil	Nombre del Programa (TE-P-TGO)	Nombre de la competencia a desarrollar	No. de meses	No. de días	No. de meses a contratar	Fechas previstas para la ejecución del contrato (D-M-A)		Costo Hora u Costo Honorarios (Pesos)	Cantidad Contratos	Costo Total (Pesos) sin IVA	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)			COORDINADOR	RUBRO	AREA	
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)				EDUCACION	EXPERIENCIA	OBJETO				OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	N/A	AGROINDUSTRIA L- CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	9	27		03/02/2020	30/11/2020	\$ 3.790.150	1	\$ 37.522.485	<p>Opción 1: Título de Tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Agronomía, o Biología, microbiología y Alimentos, o Ingeniería agroindustrial, y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	<p>Opción 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el área de AGROINDUSTRIA - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD
2	N/A	AMBIENTAL- AGROECOLOGIA Y DESARROLLO RURAL	9	27		03/02/2020	30/11/2020	\$ 3.790.150	3	\$ 112.567.455	<p>Título de Profesional en el núcleo de conocimiento de Ingeniería agronomía, pecuaria y afines, o Ingeniería agrícola, forestal y afines, o Nulí, o Agronomía, o Zootecnia, o Sin</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en AGROECOLOGIA/ AGROECOLOGIA Y DESARROLLO RURAL y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	AGROECOLOGIA Y DESARROLLO RURAL
3	N/A	AMBIENTAL- GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	9	27		03/02/2020	30/11/2020	\$ 3.790.150	1	\$ 37.522.485	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento en Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o Biología, microbiología y afines, o Ingeniería agronomía, pecuaria y afines, o</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA
4	N/A	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- CONTABILIDAD	9	27		03/02/2020	30/11/2020	\$ 3.790.150	6	\$ 225.134.910	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Contaduría pública, Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONTABILIDAD y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	CONTABILIDAD
5	N/A	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- CONTABILIDAD	9	27		03/02/2020	30/11/2020	\$ 3.790.150	1	\$ 37.522.485	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Sin clasificar, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Nulí, o Ingeniería de sistemas, telemática y</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTION ADMINISTRATIVA y doce (12)</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	CONTABILIDAD
6	N/A	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GESTION ADMINISTRATIVA	9	27		03/02/2020	30/11/2020	\$ 3.790.150	4	\$ 150.089.940	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Sin clasificar, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Nulí, o Ingeniería de sistemas, telemática y</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTION ADMINISTRATIVA y doce (12)</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Entfer juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	GESTION ADMINISTRATIVA
7	N/A	VENTAS	9	27		03/02/2020	30/11/2020	\$ 3.790.150	1	\$ 37.522.485	<p>Opción 1: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de Artes plásticas, visuales y afines, o Economía.</p>	<p>Opción 1: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Diecho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de VENTAS y doce (12) meses en docencia o instrucción.</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Entfer juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	VENTAS
8	N/A	INGENIARIA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - CONTENIDOS	9	27		03/02/2020	30/11/2020	\$ 3.790.150	2	\$ 75.044.970	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de Otros programas asociados a bellas artes, o Publicidad y afines, o Artes plásticas, visuales y afines, o Diseño, o Ingeniería de</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONTENIDOS DIGITALES y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Entfer juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	INGENIARIA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - CONTENIDOS
9	N/A	INGENIARIA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - INFRAESTRUCTURA	9	27		03/02/2020	30/11/2020	\$ 3.790.150	5	\$ 187.612.425	<p>Título profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Educación</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de INFRAESTRUCTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Entfer juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	INFRAESTRUCTURA
10	N/A	CONFECCION, DISEÑO Y MODA - CONFECCION INDUSTRIAL	9	27		03/02/2020	30/11/2020	\$ 3.790.150	1	\$ 37.522.485	<p>Opción 1: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: Diseño, o Ingeniería industrial y afines.</p>	<p>Opción 1: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Entfer juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad define.</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	CONFECCION INDUSTRIAL
11	N/A	ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE	9	27	800	03/02/2020	30/11/2020	\$ 32.594	1	\$ 26.075.200	<p>Título profesional Universitario en el núcleo de conocimiento de Deportes, educación física y recreación, o Educación por la Ley</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en DEPORTE y doce (12) meses en docencia o instrucción</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el</p>	<p>Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.</p>	CARLOS ORLANDO GARZON TORRES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	DEPORTE





Centro Agroecológico y Empresarial

## CERTIFICACION DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### CERTIFICACION DE VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Estipula: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Ante lo expuesto, se certifica que el objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE ACUERDO AL AREA TEMATICA DE CONTABILIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA. Se encuentra incluido en el Plan de Anual de Adquisiciones 2020 del Centro Agroecológico y Empresarial del SENA. Bajo el concepto:

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
1	25_9510_241PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LA RED GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	86101700

Dada en Fusagasugá, a los diez (10) días del mes de enero de 2020.

**SANDRA CAROLINA CUBILLOS RIVEROS**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (E)  
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	“PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE ACUERDO AL AREA TEMATICA DE CONTABILIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA”.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título profesiona en los núcleos de conocimiento de: Contaduría pública. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONTABILIDAD y doce (12) meses en docencia o instrucción
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ( \$37.522.485), el valor mensual corresponde a TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150). Se requieren siete (7) contratos que equivalen a un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$262.657.395). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.411.135). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre de 2020, cada uno por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150).
<b>PLAZO:</b>	Nueve (09) meses y Veintisiete (27) Días, sin exceder el 30 de noviembre 2020.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Fusagasuga y los municipios de cobertura del Centro: Fusagasugá, Medina, Paratebueno, Chipaque, Silvania, Arbeláez, Pasca, San Bernardo, Venecia, Cabrera, Fosca, Gutiérrez, Guayabetal, Choachí, Pandi, Tibacuy, Granada, Une, Caqueza, Ubaque, Fomeque y Quetame y demás municipios que sean asignados al Centro
<b>SUPERVISOR:</b>	Carlos Orlando Garzon Torres – Coordinador Academico
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

GTH-F-075 V.04

## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro Agroecológico y Empresarial Regional Cundinamarca, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, Auxiliares y Operarios, así como formación complementaria de la Oferta Regular que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los veintidós (22) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Para la vigencia 2020, el centro tiene asignada una meta de capacitar a 3398 aprendices oferta regular tecnólogos, igual número de cupos; en nivel Técnico de aprendices oferta regular técnico laboral sin integración total de 3283, 426 auxiliares, 414 operarios, en nivel Técnico del Programa de Articulación aprendices técnico laboral articulación media 4668, lo anterior perteneciente a la Formación titulada del Centro Agroecológico y Empresarial y en la Formación complementaria están asignados 43.923 cupos y 35.458 aprendices, para lo cual se hace necesario la contratación de servicios personales (Profesionales y/o de apoyo a la gestión) que impartan formación y desarrollen actividades de diseño y desarrollo curricular, relacionados con el objeto a contratar, toda vez que el centro de formación no cuenta con suficientes instructores de planta que permitan suplir esta necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y aun existiendo personal en la planta de personal no es suficiente, adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroecológico y Empresarial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:



- 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato
- 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.



- 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
- 18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- 20) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Fusagasuga

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Valor del contrato y justificación:**



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ( \$37.522.485), el valor mensual corresponde a TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150). Se requieren siete (7) contratos que equivalen a un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$262.657.395). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.411.135). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre de 2020, cada uno por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4720 del 10 de enero de 2020, con cargo al rubro presupuestal 951011-C-3603-1300-14-0-3603025-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" expedido por la oficina presupuesto del Centro.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**



La supervisión del contrato estará a cargo de: Carlos Orlando Garzon Torres – Coordinador Academico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Fusagasugá, a los diez (10) días del mes de enero de 2020.

**JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA**  
**SUBDIRECTOR CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL**

Proyecto - Vo.bo : Sandra Carolina Cubillos Riveros  
Coordinadora Administrativa (E)



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

*“PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE ACUERDO AL AREA TEMATICA DE CONTABILIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA”.*

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	Segmento	Familia
[F] Servicios	[86] Servicios Educativos y de Formación.	[10] Servicios de capacitación vocacional no - científica

#### 3. ASPECTOS GENERALES:

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

**Educación:** Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Contaduría pública.  
Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley

**Experiencia relacionada:** Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de CONTABILIDAD y doce (12) meses en docencia o instrucción

##### 3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA contrató profesionales, de acuerdo a la tabla de honorarios expedida por la Dirección General de la entidad.



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 3.459.168	\$ 3.566.152	\$ 3.676.446

  
**JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA**  
**SUBDIRECTOR CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL**

Proyectó y Revisó: Sandra Carolina Cubillos Riveros  
Coordinadora Administrativa (E)





**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL  
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Centro requiere contratar los servicios de siete (7) profesionales, con el fin de apoyar las actividades para planear, ejecutar y hacer seguimiento a la Formación profesional Integral que se orienta en estas instituciones educativas, así como hacer seguimiento al Plan de trabajo de los convenios entre las Secretarías de Educación municipales y distritales y colegios públicos y privados adscritas al programa de Articulación con la educación Media, en donde se desarrollan programas de nivel técnico de la formación titulada fuera del Centro a los aprendices de 10 y 11 grado.

Se requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Subdirección de Centro y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató el personal de planta no es suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Subdirección de Centro para ejecutar el siguiente objeto: " *PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE ACUERDO AL AREA TEMATICA DE CONTABILIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA*". Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los **14 ENE 2020**

  
**GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Elaboró - Vo.Bo. Sandra Carolina Cubillos Riveros - Coordinadora Administrativo (E) 

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General / Dirección Regional / Centro de Formación

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

## **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

### **CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroecológico y Empresarial requiere contratar los servicios de siete (7) profesionales, cuyo objeto es: "prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo al área temática de contabilidad del programa de formación articulación con la media del centro agroecológico y empresarial de Fusagasugá de la regional Cundinamarca".

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, atendiendo la necesidad contemplada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro para el cumplimiento de la meta asignada en formación titulada 2020, en busca del mejoramiento del sector productivo y económico de la región. Para la vigencia 2020, el centro tiene asignada una meta de capacitar a 3398 aprendices oferta regular tecnólogos, igual número de cupos; en nivel Técnico de aprendices oferta regular técnico laboral sin integración total de 3283, 426 auxiliares, 414 operarios, en nivel Técnico del Programa de Articulación aprendices técnico laboral articulación media 4668, lo anterior perteneciente a la Formación titulada del Centro Agroecológico y Empresarial y en la Formación complementaria están asignados 43.923 cupos y 35.458 aprendices, teniendo en cuenta que el Centro de formación cuenta con instructores de planta, es insuficiente en especialidad requerida para el cubrimiento de la formación; por anterior se hace necesario la contratación de servicios personales que ejecuten formación y acciones de diseño y desarrollo curricular, siguiendo las directrices de la Dirección de Formación Profesional, así mismo se verificaron los perfiles a contratar en el aplicativo Sofía Plus de acuerdo a cada programa específico.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

La contratación de siete (7) profesionales, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE ACUERDO AL AREA TEMATICA DE CONTABILIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA".



Regional Cundinamarca

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de Nueve (09) meses y Veintisiete (27) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder el 30 de noviembre de 2020.

**VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO (S):** TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ( \$37.522.485), el valor mensual corresponde a TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150). Se requieren siete (7) contratos que equivalen a un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$262.657.395).

**RECURSOS:** El valor estimado del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4720 del 10 de enero de 2020, con cargo al rubro presupuestal 951011-C-3603-1300-14-0-3603025-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" expedido por la oficina presupuesto del Centro.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 228

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 14 ENE 2020

  
GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO  
DIRECTOR REGIONAL

Aprobó: Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa – Subdirector de Centro 

Elaboró - Vo.Bo. Sandra Carolina Cubillos Riveros - Coordinador Administrativo (E) 